

de su oficio al Excmo. Sr. D. Jose Soriano para qd. le fuese  
la legalidad y pureza qd. exige la confianza qd.  
cuando todo motivo o regla es para de variar o vacilar  
la justa opinion de lealtad a N. Gobierno y con la  
calidad de qd. el Soriano acceda al Sr. acuerdo y a  
su purificacion en el termino de tres meses; para qd.  
sele faciliten los testimonios oportunos; y se firmen  
con los Sr. concurrentes en Seula y Maria dos de  
mil ochocientos veinte y cinco =

Juan Belmonte

Joaquin Carvajal

G. S. C.

Pedro Lorenzo

Francisco Mellinas

Pedro Ant. Jarrat  
Palacio

